

<b>INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)</b>	<b>NUMERO</b>	<b>REVISION</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Materia:</b>	48	2	01.04.2005
<b>SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES</b>			Pág. 1 de 30

	<b>GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRALORIA</b>
---	---

## INDICE

	<u>Pág.</u>
1.- OBJETIVO y AMBITO DE APLICACION	2
2.- CONCEPTOS BASICOS	2
3.- DEFINICIONES	2
4.- ELEMENTOS BASICOS DEL SPI	3
5.- CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES POR SPI	
5.1 Descripción general del proceso contable	4
5.2 Relaciones que se producen y asientos que deben efectuarse	
5.2.1 Chuquicamata maquila ánodos y scrap de ánodos a Salvador y Chuquicamata entrega cátodos E-R	7
5.2.2 Chuquicamata maquila concentrados a Andina y Chuquicamata entrega cátodos E-R	10
5.2.3 Chuquicamata maquila ánodos a Andina y Chuquicamata entrega cátodos E-R	12
5.2.4 Salvador maquila concentrados a Chuquicamata y Salvador entrega cátodos E-R	14
5.2.5 Salvador maquila concentrados a Andina y Salvador entrega cátodos E-R	16
5.2.6 Salvador maquila ánodos a Teniente y Salvador entrega cátodos E-R	18
5.2.7 Andina maquila concentrado de Molibdeno a Teniente y Andina entrega Molibdeno de baja ley	20
5.2.8 Teniente maquila concentrado a Andina y Teniente entrega ánodos	22
6.- FORMULACION DE LOS TRATOS POR SPI	24
7.- OPERACIONES CON FUNDICIÓN VENTANAS	27

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 2 de 30

## 8.- MAQUILAS A TERCEROS

29

### 1.- OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACION.

Este I.F.C. presenta como objetivo tener bases comunes para la formulación, registro y control de los tratos relativos a Servicios de Procesamiento o "Maquilas Interdivisionales".

Su ámbito de aplicación es Corporativo.

### 2.- CONCEPTOS BASICOS.

- a. La conveniencia de vender un producto de la Corporación en las condiciones de elaboración en que se encuentre o bien aumentar su grado de elaboración mediante recursos internos o externos, está determinada exclusivamente por el mayor beneficio que se pueda obtener a nivel Corporativo. Las alternativas en cuestión serán evaluadas por la Vicepresidencia Corporativa de Comercialización, que deberá proponer el eventual procesamiento de productos mediante Servicios Interdivisionales.
- b. Teniendo en cuenta el principio de que no deben haber traspasos de utilidades entre Divisiones, que alteren los Estados Financieros y con el sólo objeto de propender a determinar con mayor objetividad los resultados financieros y de gestión a nivel Divisional y Corporativo, las condiciones definitivas que regularán la operación serán resueltas por la Vicepresidencia Corporativa de Comercialización, o por la unidad de su dependencia encargada de controlar las operaciones de "Servicios de Procesamiento Interdivisionales".

### 3.- DEFINICIONES.

- a. Las operaciones de producción, procesamiento o refinación efectuadas conjuntamente por dos o más Divisiones, se formalizarán mediante **"tratos"** que se denominarán **"Servicios de Procesamiento Interdivisionales" (en adelante SPI)**.
- b. La División que envíe un producto a procesar en otra División de la Corporación, se denominará **"División de Origen" (en adelante DO)**.
- c. La División que presta el servicio de procesamiento a la DO, se denominará **"División Procesadora" (en adelante DP ó DPS)**.

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 3 de 30

#### 4.- ELEMENTOS BASICOS DEL SPI.

- a) Toda DP recibirá de la correspondiente DO una compensación por el servicio prestado, la que se determinará en base a una tarifa por tonelada de material procesado.
- b) La tarifa señalada no podrá ser superior al costo promedio total de la operación de procesar el producto en una empresa externa a la Corporación, según lo determine la Vicepresidencia Corporativa de Comercialización, o por la unidad de su dependencia encargada de controlar las operaciones SPI.  
Para ello se considerarán no sólo los gastos de procesamiento propiamente tales, sino que también los gastos de fletes, estibas, seguros y otros involucrados en dicha operación externa. Asimismo, la tarifa no podrá ser inferior a los costos promedio normales en que debería incurrir la DP con motivo de dicha operación.  
Sin embargo, el valor de la tarifa podrá situarse entre estos límites ya señalados, según se acuerde en el "trato" respectivo, atendiendo a las ventajas o ahorros que en cada caso específico justifican la alternativa de procesar el producto dentro de la Corporación.
- c) Los costos a considerar por la DP en relación con el SPI se determinarán de acuerdo con el sistema oficial de costos establecido en el Sistema de Costos Corporativo.
- d) La diferencia entre los costos efectivos incurridos por la DP en el SPI y el valor a cobrar por la DP a la DO, se interpretará como un ingreso para la DP y como un costo directo de producción para la DO, de manera que ambas imputaciones se compensarán en la consolidación contable corporativa.
- e) En caso que los costos de la DP resultaren superiores al valor estipulado conforme al "trato", la diferencia será absorbida por la DP.
- f) La División de Origen será la propietaria interna del producto final procesado y a ella le serán asignados los ingresos derivados de la venta final de dichos productos.
- g) Los "tratos" por SPI deberán especificar en forma separada el tratamiento que se dará a los productos o materiales secundarios derivados del proceso, tales como el oro y la plata.
- h) Los "tratos" deberán especificar una forma de actualización de la tarifa a fin de prevenir distorsiones ajenas a la eficiencia o responsabilidad de las Divisiones.

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 4 de 30

## 5.- CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES POR SPI.

### 5.1 Descripción general del proceso contable.

***La contabilización de las operaciones por SPI se efectuará siguiendo el procedimiento que se describe a continuación.***

***Para efectos de esta descripción, se supondrá que la DO es Salvador y que envía ánodos a la DP, que sería Chuquicamata, y esta última convierte los ánodos en cátodos.***

***El proceso descrito es válido para cualquier producto a maquilar, cambiando su nombre en las cuentas que se indicarán.***

Procedimiento:

- a) Cuando la DO destine un producto para ser refinado en la DP, **abonará** la cuenta que tiene registrado el producto que se envía a maquilar a la DP, que es la cuenta **118000** “Anodos de Cobre Terminado” y **cargará** la cuenta **117220** “Anodos de Cobre en SPI”

Esta última cuenta se mostrará en el Balance en el grupo de cuentas de productos en proceso.

- b) La DP registrará el producto recibido con cargo a la cuenta **117633** “Anodos en proceso de Divisiones” y con abono a la cuenta **117632** “Anodos Recibidos de otras Divisiones”.

En el Balance, ambas cuentas se mostrarán en el grupo de cuentas de productos en proceso.

- c) A medida que la DP procese el producto de la DO, la DP incorporará a su proceso productivo, mediante Órdenes de Producción, los ánodos de la DO, registrando los costos del proceso en las cuentas correspondientes

- d) Al término de cada mes, la DP efectuará el Proceso de Valorización de la Producción, entre los cuales estarán los productos obtenidos en el proceso de maquila, quedando formado su costo por los gastos incurridos en el proceso de llevar los ánodos a cátodos.

- e) La DP registrará en la cuenta **117842** “SPI Cátodos ER CCC Gr. A Anodos Divisiones” los productos finales obtenidos con dichos ánodos, al valor que determine el Proceso de Valorización de la Producción, con abono a las cuentas utilizadas en el Proceso de Valorización de la Producción, de acuerdo a lo señalado más adelante.

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
<b>SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES</b>			Pág. 5 de 30

- f) Para el caso de producción de Barro Anódico la DP cargará la cuenta **118166** "SPI-Barro anódico AuAg", con abono a las cuentas que soporten el gasto de obtención de ese Barro Anódico.
- g) Mensualmente, la DP traspasará a la DO los productos finales obtenidos con el proceso de maquila, para lo cual cargará la cuenta **116952** "Maquilas por cobrar a Salvador", con abono a la cuenta **117842** "SPI Cátodos ER CCC Gr. A Anodos Divisiones".

Con este asiento se registra el costo de convertir los ánodos en Cátodos, sin considerar el valor de los ánodos utilizados en el proceso de maquila.

- h) De existir Barro Anódico, cargará la cuenta **116952** "Maquilas por Cobrar a Salvador" con abono a la cuenta **118166** "SPI-Barro anódico AuAg".
- i) Mensualmente, la DO registrará los productos recibidos de la DP, para lo cual hará un cargo a la cuenta **117842** "SPI Cátodos ER CCC Gr. A Anodos Divisiones", con abono a las cuentas **117220** "Anodos de Cobre en SPI" y a la cuenta **116960** "Maquilas por Pagar a Chuquicamata".

Al Haber de la cuenta **117220** se registrará el valor de los productos utilizados en el proceso de maquila y al Haber de la cuenta **116960** se registrará el valor de costo de llevar los ánodos a cátodos, contabilizándose al Debe de la cuenta **117842** "SPI Cátodos ER CCC Gr. A Anodos Divisiones" la suma de los montos anotados al Haber.

Para que la DO realice este asiento, la DP le deberá informar mensualmente a la DO, el costo en que la DP incurrió para obtener los cátodos entregados. Además tendrá que informarle la cantidad física de ánodos utilizados y su correspondiente valor.

- j) La DO, para el caso del Barro Anódico que recibirá, cargará la cuenta **118166** "SPI-Barro anódico AuAg" con abono a la cuenta **116960** "Maquilas por Pagar a Chuquicamata".
- k) En el Balance, la cuenta **116952** "Maquilas por Cobrar a Salvador" y la cuenta **116960** "Maquilas por pagar a Chuquicamata" se mostrarán en el rubro de Cuentas Interdivisionales "Conciliación entre Divisiones".

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
<b>Materia:</b>	48	2	01.04.2005
<b>SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES</b>			Pág. 6 de 30

l) La contabilización de la compensación del SPI, en base a la tarifa estipulada, se efectuará sólo cuando el producto sea puesto a disposición de la DO y se hará conjuntamente con los asientos destinados a registrar ese traspaso, para lo cual se hará lo siguiente:

- l.1 La DP cargará la cuenta **408888** "Margen pagado por SPI" **cuenta perteneciente a la DO**, y abonará el valor total de la compensación cobrada por el SPI a la cuenta **408887** "Margen recibido por SPI", **correspondiente a cuentas de la DP.**

El valor de este asiento corresponderá al resultado que obtiene la DP en su proceso de maquila, siendo éste igual a la diferencia entre el precio pactado y los costos incurridos.

- l.2 En el Balance, ambas cuentas se clasificarán en el grupo de cuentas de Otros Ingresos de Explotación, ya que de esta forma el Balance Corporativo no requerirá de ajustes y cada División mostrará sus ingresos y gastos.

Asimismo, la cuenta que registra el valor de los cátodos obtenidos con la maquila no queda contaminada con el cobro de estos servicios.

- l.3 La DP, al traspasar los productos finales a la DO, debe reversar el asiento por la responsabilidad reflejada en el asiento en el cual registró la recepción de productos de la DO.

El saldo de las cuentas que intervienen en este asiento debe ser siempre igual y reflejará el valor de los productos que aún no se han maquilado.

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 7 de 30

## 5.2 Relaciones que se producen y asientos que deben efectuarse.

### 5.2.1 Chuquicamata maquila ánodos y Scrap de ánodos a Salvador y Chuquicamata entrega cátodos E-R.

 **Salvador efectuará los siguientes asientos:**

#### a) Por la entrega del producto.

Para el caso de los ánodos:

117220 Anodos de Cobre en SPI  
118000 Anodos de Cobre Terminados

Para el caso del scrap de ánodo:

117205 Scrap de Anodos en SPI  
118020 Scrap de Anodos Terminados

#### b) Por la recepción de los productos maquilados.

Para el caso de los Ánodos:

117842 SPI Cátodos ER CCC Gr. A Anodos Divisiones  
117220 Anodos de Cobre en SPI  
116960 Maquilas por pagar a Chuquicamata

Para el caso del Scrap de Ánodos:

117843 SPI-Cátodos ER CCC Grado A Scrap Divisiones  
117205 Scrap de Anodos en SPI  
116960 Maquilas por pagar a Chuquicamata

#### c) Por la recepción del Barro Anódico.

118166 SPI-Barro anódico AuAg  
116960 Maquilas por pagar a Chuquicamata

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 8 de 30

 **Chuquicamata efectuará los siguientes asientos:**

**a) Por la recepción del producto.**

Con este asiento se registra la responsabilidad de la División receptora, por los productos que maquilará

Para el caso de los ánodos:

117633 Anodos en proceso de Divisiones  
117632 Anodos Recibidos de otras Divisiones.

Para el caso del scrap de ánodos:

117627 Scrap en proceso de Divisiones  
117626 Scrap de Anodos Recibidos de divisiones

**b) Por la valorización de la producción.**

Para el caso de los ánodos:

117842 SPI Cátodos ER CCC Gr. A Anodos Divisiones  
609990 Cuentas que registraron el gasto

Para el caso del Barro Anódico:

118166 SPI-Barro anódico AuAg  
609990 Cuentas que registraron el gasto

Para el caso del scrap de ánodos:

117843 SPI-Cátodos ER CCC Grado A Scrap Divisiones  
609990 Cuentas que registraron el gasto

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 9 de 30

**c) Por el traspaso de los productos maquilados.**

Para el caso de los ánodos:

116952 Maquilas por Cobrar a Salvador  
117842 SPI Cátodos ER CCC Gr. A Anodos Divisiones

Para el caso del Barro Anódico:

116952 Maquilas por Cobrar a Salvador  
118166 SPI-Barro anódico AuAg

Para el caso del scrap de ánodo:

116952 Maquilas por Cobrar a Salvador  
117843 SPI-Cátodos ER CCC Grado A Scrap Divisiones

**d) Por el servicio de procesamiento.**

Para el caso de los ánodos:

408888 Margen pagado por SPI  
408887 Margen recibido por SPI

La primera de estas cuentas pertenece al plan de cuentas de la DO y la otra a Chuquicamata.

Para el caso del scrap de ánodo:

408888 Margen pagado por SPI  
408887 Margen recibido por SPI

La primera de estas cuentas pertenece al plan de cuentas de la DO y la otra a Chuquicamata.

**e)** También debe reversar el asiento mediante el cual registró la responsabilidad y recepción de los productos, en aquella parte que refleje el monto de productos utilizados en el proceso de maquila.

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 10 de 30

**5.2.2 Chuquicamata** maquila concentrados a **Andina** y Chuquicamata entrega cátodos E-R.

 **Andina** efectuará los siguientes asientos:

**a) Por la entrega del producto.**

Para el caso del concentrado:

117207 Concentrado de Cobre en Divisiones  
118040 Concentrado de Cobre terminado

**b) Por la recepción de los productos maquilados.**

Para el caso del concentrado:

117812 SPI-Cátodos ER CCC Grado A Concent Divisiones  
117207 Concentrado de Cobre en Divisiones  
116960 Maquilas por pagar a Chuquicamata

**c) Por la recepción del Barro Anódico.**

118166 SPI-Barro anódico AuAg  
116960 Maquilas por pagar a Chuquicamata

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 11 de 30



### Chuquicamata efectuará los siguientes asientos:

**a) Por la recepción del producto.**

Con este asiento se registra la responsabilidad de la División receptora, por los productos que maquilará.

Para el caso del concentrado:

117615 Concentrado de Cu en proceso de Divisiones  
117614 Concentrado de Cu Recibidos de divisiones

**b) Por la valorización de la producción.**

Para el caso del concentrado:

117812 SPI-Cátodos ER CCC Grado A Concent Divisiones  
609990 Cuentas que registraron el gasto

Para el caso del Barro Anódico:

118166 SPI-Barro anódico AuAg  
609990 Cuentas que registraron el gasto

**c) Por el traspaso de los productos maquilados.**

Para el caso del concentrado:

116954 Maquilas por Cobrar a Andina  
117812 SPI-Cátodos ER CCC Grado A Concent Divisiones

Para el caso del Barro Anódico:

116954 Maquilas por Cobrar a Andina  
118166 SPI-Barro anódico AuAg

**d) Por el servicio de procesamiento.**

Para el caso del concentrado:

408888 Margen pagado por SPI  
408887 Margen recibido por SPI

La primera de estas cuentas pertenece al plan de cuentas de la DO y la otra a Chuquicamata.

**e) También debe reversar el asiento mediante el cual registró la responsabilidad y recepción de los productos, en aquella parte que refleje el monto de productos utilizados en el proceso de maquila.**

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 12 de 30

**5.2.3 Chuquicamata** maquila Anodos a **Andina** y Chuquicamata entrega cátodos E-R.

 **Andina** efectuará los siguientes asientos:

**a) Por la entrega del producto.**

Para el caso de los Anodos:

117220 Anodos de Cobre en SPI  
118001 SPI- Anodos de Concentrado de Divisiones

**b) Por la recepción de los productos maquilados.**

Para el caso de los Anodos:

117842 SPI Cátodos ER CCC Gr. A Anodos Divisiones  
117220 Anodos de Cobre en SPI  
116960 Maquilas por pagar a Chuquicamata

**c) Por la recepción del Barro Anódico.**

118166 SPI-Barro anódico AuAg  
116960 Maquilas por pagar a Chuquicamata

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 13 de 30

 **Chuquicamata efectuará los siguientes asientos:**

**a) Por la recepción del producto.**

Con este asiento se registra la responsabilidad de la División receptora, por los productos que maquilará.

Para el caso de los Anodos:

117633 Anodos en proceso de Divisiones  
117632 Anodos Recibidos de otras Divisiones

**b) Por la valorización de la producción.**

Para el caso de los Anodos:

117842 SPI Cátodos ER CCC Gr. A Anodos Divisiones  
609990 Cuentas que registraron el gasto

Para el caso del Barro Anódico:

118166 SPI-Barro anódico AuAg  
609990 Cuentas que registraron el gasto

**c) Por el traspaso de los productos maquilados.**

Para el caso de los Anodos:

116954 Maquilas por Cobrar a Andina  
117842 SPI Cátodos ER CCC Gr. A Anodos Divisiones

**d) Por el servicio de procesamiento.**

Para el caso del concentrado:

408888 Margen pagado por SPI  
408887 Margen recibido por SPI

La primera de estas cuentas pertenece al plan de cuentas de la DO y la otra a Chuquicamata.

**e) También debe reversar el asiento mediante el cual registró la responsabilidad y recepción de los productos, en aquella parte que refleje el monto de productos utilizados en el proceso de maquila.**

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 14 de 30

**5.2.4 Salvador** maquila concentrados a **Chuquicamata** y Salvador entrega cátodos E-R.

 **Chuquicamata** efectuará los siguientes asientos:

**a) Por la entrega del producto.**

Para el caso del concentrado:

117210 Concentrado de Cobre a Salvador  
118040 Concentrado de Cobre terminado

**b) Por la recepción de los productos maquilados.**

Para el caso del concentrado:

117841 SPI Cátodos ER AE Gr.A Concentrado Divis.  
117210 Concentrado de Cobre a Salvador  
116962 Maquilas por pagar a Salvador

**c) Por la recepción del Barro Anódico.**

118166 SPI-Barro anódico AuAg  
116962 Maquilas por pagar a Salvador

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 15 de 30

✚ **Salvador efectuará los siguientes asientos:**

**a) Por la recepción del producto.**

Con este asiento se registra la responsabilidad de la División receptora, por los productos que maquilará.

Para el caso del concentrado:

117615 Concentrado de Cu en proceso de Divisiones  
117614 Concentrado de Cu Recibidos de divisiones

**b) Por la valorización de la producción.**

Para el caso del concentrado:

117841 SPI Cátodos ER AE Gr.A Concentrado Divisiones  
609990 Cuentas que registraron el gasto

Para el caso del Barro Anódico:

118166 SPI-Barro anódico AuAg  
609990 Cuentas que registraron el gasto

**c) Por el traspaso de los productos maquilados.**

Para el caso del concentrado:

116950 Maquilas por Cobrar a Chuquicamata  
117841 SPI Cátodos ER AE Gr. A Concentrado Divis.

Para el caso del Barro Anódico:

116950 Maquilas por Cobrar a Chuquicamata  
118166 SPI-Barro anódico AuAg

**d) Por el servicio de procesamiento.**

Para el caso del concentrado:

408888 Margen pagado por SPI  
408887 Margen recibido por SPI

La primera de estas cuentas pertenece al plan de cuentas de la DO y la otra a Salvador.

- e)** También debe reversar el asiento mediante el cual registró la responsabilidad y recepción de los productos, en aquella parte que refleje el monto de productos utilizados en el proceso de maquila.

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 16 de 30

**5.2.5 Salvador** maquila concentrados a **Andina** y **Salvador** entrega cátodos E-R.

 **Andina** efectuará los siguientes asientos:

**a) Por la entrega del producto.**

Para el caso del concentrado:

117210 Concentrado de Cobre a Salvador  
118040 Concentrado de Cobre terminado

**b) Por la recepción de los productos maquilados.**

Para el caso del concentrado:

117841 SPI Cátodos ER AE Gr.A Concentrado Divis.  
117210 Concentrado de Cobre a Salvador  
116962 Maquilas por pagar a Salvador

**c) Por la recepción del Barro Anódico.**

118166 SPI-Barro anódico AuAg  
116962 Maquilas por pagar a Salvador

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 17 de 30



**Salvador efectuará los siguientes asientos:**

**a) Por la recepción del producto.**

Con este asiento se registra la responsabilidad de la División receptora, por los productos que maquilará.

Para el caso del concentrado:

117615 Concentrado de Cu en proceso de Divisiones  
117614 Concentrado de Cu Recibidos de divisiones

**b) Por la valorización de la producción.**

Para el caso del concentrado:

117841 SPI Cátodos ER AE Gr.A Concentrado Divisiones  
609990 Cuentas que registraron el gasto

Para el caso del Barro Anódico:

118166 SPI-Barro anódico AuAg  
609990 Cuentas que registraron el gasto

**c) Por el traspaso de los productos maquilados.**

Para el caso del concentrado:

116954 Maquilas por Cobrar a Andina  
117841 SPI Cátodos ER AE Gr.A Concentrado Divis

Para el caso del Barro Anódico:

116954 Maquilas por Cobrar a Andina  
118166 SPI-Barro anódico AuAg

**d) Por el servicio de procesamiento.**

Para el caso del concentrado:

408888 Margen pagado por SPI  
408887 Margen recibido por SPI

La primera de estas cuentas pertenece al plan de cuentas de la DO y la otra a Salvador.

- e)** También debe reversar el asiento mediante el cual registró la responsabilidad y recepción de los productos, en aquella parte que refleje el monto de productos utilizados en el proceso de maquila.

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 18 de 30

**5.2.6 Salvador maquila ánodos a Teniente y Salvador entrega Cátodos E-R.**

 **Teniente efectuará los siguientes asientos:**

**a) Por la entrega del producto.**

Para el caso de ánodos:

117221 Anodos de Cu en Salvador  
118000 Ánodos de Cobre Terminado

**b) Por la recepción de los productos maquilados.**

Para el caso de ánodos:

117837 SPI Cátodos ER AE Gr.A Anodos Divisiones  
117221 Ánodos de Cu en Salvador  
116962 Maquilas por pagar a Salvador

**c) Por la recepción del Barro Anódico.**

118166 SPI-Barro anódico AuAg  
116962 Maquilas por pagar a Salvador

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 19 de 30



**Salvador efectuará los siguientes asientos:**

**a) Por la recepción del producto.**

Con este asiento se registra la responsabilidad de la División receptora, por los productos que maquilará.

Para el caso de ánodos:

117633 Anodos en proceso de Divisiones  
117632 Anodos Recibidos de otras Divisiones

**b) Por la valorización de la producción.**

Para el caso de ánodos:

117842 SPI Cátodos ER CCC Gr. A Anodos Divisiones  
609990 Cuentas que registraron el gasto

Para el caso del Barro Anódico:

118166 SPI-Barro anódico AuAg  
609990 Cuentas que registraron el gasto

**c) Por el traspaso de los productos maquilados.**

Para el caso de ánodos:

116956 Maquilas por Cobrar a El Teniente  
117842 SPI Cátodos ER CCC Gr. A Anodos Divisiones

Para el caso del Barro Anódico:

116956 Maquilas por Cobrar a El Teniente  
118166 SPI-Barro anódico AuAg

**d) Por el servicio de procesamiento.**

Para el caso de ánodos:

408888 Margen pagado por SPI  
408887 Margen recibido por SPI

La primera de estas cuentas pertenece al plan de cuentas de la DO y la otra a Salvador.

**e) También debe reversar el asiento mediante el cual registró la responsabilidad y recepción de los productos, en aquella parte que refleje el monto de productos utilizados en el proceso de maquila.**

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 20 de 30

**5.2.7 Andina** maquila concentrado de molibdeno a **Teniente** y Andina entrega molibdeno de baja ley.

 **Teniente** efectuará los siguientes asientos:

**a) Por la entrega del producto.**

Para el caso del Molibdeno:

117315 Concentrado de Molibdeno  
118115 Concentrado de Molibdeno Terminado

**b) Por la recepción de los productos maquilados.**

Para el caso del concentrado:

118046 SPI Conc. Moly terminado de Divisiones  
117315 Concentrado de Molibdeno  
116964 Maquilas por pagar a Andina

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 21 de 30

 **Andina efectuará los siguientes asientos:**

**a) Por la recepción del producto.**

Con este asiento se registra la responsabilidad de la División receptora, por los productos que maquilará.

Para el caso del Molibdeno:

117641 Concentrado de Moly en proceso de Divisiones  
117640 Concentrado de Moly Recibido de otras Divisiones

**b) Por la valorización de la producción.**

Para el caso del Molibdeno:

118046 SPI Conc. Moly terminado de Divisiones  
609990 Cuentas que registraron el gasto

**c) Por el traspaso de los productos maquilados.**

Para el caso del Molibdeno:

116956 Maquilas por Cobrar a El Teniente  
118046 SPI Conc. Moly terminado de Divisiones

**d) Por el servicio de procesamiento.**

Para el caso del Molibdeno:

408888 Margen pagado por SPI  
408887 Margen recibido por SPI

La primera de estas cuentas pertenece al plan de cuentas de la DO y la otra a Andina.

**e) También debe reversar el asiento mediante el cual registró la responsabilidad y recepción de los productos, en aquella parte que refleje el monto de productos utilizados en el proceso de maquila.**

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
<b>Materia:</b>	48	2	01.04.2005
<b>SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES</b>			Pág. 22 de 30

**5.2.8 Teniente** maquila concentrado a **Andina** y Teniente entrega Anodos.

 **Andina** efectuará los siguientes asientos:

**a) Por la entrega del producto.**

Para el caso de Concentrados:

117215 Concentrados de Cobre a Teniente  
118040 Concentrado de Cobre Terminado

**b) Por la recepción de los productos maquilados.**

Para el caso de Concentrados:

118001 SPI- Anodos de Concentrado de Divisiones  
117215 Concentrados de Cobre a Teniente  
116966 Maquilas por pagar a Teniente

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 23 de 30

 **Teniente efectuará los siguientes asientos:**

**a) Por la recepción del producto.**

Con este asiento se registra la responsabilidad de la División receptora, por los productos que maquilará.

Para el caso de Concentrados:

117615 Concentrado de Cu en proceso de Divisiones  
117614 Concentrado de Cu Recibidos de divisiones

**b) Por la valorización de la producción.**

Para el caso de Concentrados:

118001 SPI- Anodos de Concentrado de Divisiones  
609990 Cuentas que registraron el gasto

**c) Por el traspaso de los productos maquilados.**

Para el caso de Concentrados:

116954 Maquilas por Cobrar a Andina  
118001 SPI- Anodos de Concentrado de Divisiones

**d) Por el servicio de procesamiento.**

Para el caso del Concentrado:

408888 Margen pagado por SPI  
408887 Margen recibido por SPI

La primera de estas cuentas pertenece al plan de cuentas de la DO y la otra a Teniente.

- e)** También debe reversar el asiento mediante el cual registró la responsabilidad y recepción de los productos, en aquella parte que refleje el monto de productos utilizados en el proceso de maquila.

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 24 de 30

## 6.- FORMULACION DE LOS TRATOS POR SPI.

Considerando las normas de control de aplicación corporativa y el carácter interno de los SPI, la formulación de los "tratos" deberá ser lo más simple posible y cualquier diferencia o desacuerdo relativo a su cumplimiento será resuelto definitivamente por la Vicepresidencia Corporativa de Comercialización.

A modo de ejemplo, los "tratos" deberán especificar los compromisos recíprocos relacionados con:

- 6.1 Material enviado a procesar
- 6.2 Material a recuperar
- 6.3 Productos secundarios derivados del servicio de procesamiento
- 6.4 Operaciones y gastos de transporte, despachos y otros.

También, a modo de ejemplo, los puntos anteriores comprenderán los siguientes aspectos:

### 6.1 Material enviado a procesar.

- (a) Se especificará la naturaleza y características químicas del material a procesar:
  - Ley de contenido principal a recuperar (ej.: cobre).
  - Leyes de contenidos correspondientes a productos secundarios (oro, plata, otros).
  - Leyes de impurezas (fierro, azufre, arsénico, otros).

Para cada caso se indicarán los márgenes de tolerancia y las acciones a seguir si estos márgenes son sobrepasados.

- (b) Se especificará la cantidad total a procesar, el lugar de recepción y la periodicidad de los envíos.
- (c) Los envíos se efectuarán en base a "lotes" que constituirán el elemento básico de control de las recepciones.
- (d) El pesaje de los lotes recibidos corresponderá al determinado por la DPS, en presencia de la DO (pesaje de despacho y recepción).

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
<b>SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES</b>			Pág. 25 de 30

- (e) El muestreo será efectuado por la DPS para cada lote recibido y de acuerdo con las metodologías generales corporativas. Se obtendrán tres muestras:
  - ❖ una será para la DPS, otra para la DO y la tercera será de testigo, para resolver diferencias eventuales.
- (f) Las metodologías de análisis, los plazos para su intercambio y los límites de partición serán los que se estipulen corporativamente.
- (g) Para todos los efectos anteriores, ambas Divisiones podrán verificar o presenciar las operaciones de cada una, según estén relacionadas con el SPI.
- (h) Finalmente, el pesaje, muestreo y análisis, deberán ser efectuados por la DO si la DPS no cuenta con las condiciones o los medios técnicos más adecuados para hacerlos.

## 6.2 Material a recuperar.

- (a) Se especificará la naturaleza y características químicas del material a recuperar y subproductos en el servicio:
  - Porcentaje de recuperación del proceso.
  - Leyes de fino del producto principal a recuperar y subproductos.
  - Leyes correspondientes a impurezas.

En cada caso se indicarán los márgenes de tolerancia y las acciones a seguir si estos márgenes son sobrepasados.

- (b) Se especificará la cantidad total de los productos a recuperar, como asimismo, la periodicidad y el lugar en que se considerarán disponibles para la venta o procesamiento posterior.
- (c) El pesaje de los productos disponibles corresponderá al determinado por la DPS.
- (d) El muestreo lo efectuará la DPS para cada partida disponible y de acuerdo con las metodologías generales corporativas. Se harán tres muestras: una para la DPS, otra para la DO y la tercera de testigo para resolver diferencias eventuales.

<b>INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)</b>	<b>NUMERO</b>	<b>REVISION</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Materia:</b>	48	2	01.04.2005
<b>SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES</b>			Pág. 26 de 30

- (e) Las metodologías de análisis, los plazos para su intercambio y los límites de participación, serán los que se estipulen corporativamente.
- (f) Para los efectos anteriores, también son válidas las letras (g) y (h) del numeral 6.1 precedente.

### **6.3 Productos Secundarios derivados del SPI .**

La Vicepresidencia Corporativa de Comercialización determinará el valor comercial de dichos materiales. De este modo, su incorporación a los tratos por SPI podrá efectuarse en las siguientes formas:

- a. Rebajando la tarifa SRI en proporción al valor de los productos secundarios involucrados, pasando estos productos a poder de la DPS.
- b. Devolución de dichos productos secundarios por la DPS a la DO.
- c. Procesando los productos secundarios en la DPS como si se tratara de un SPI anexo.

### **6.4 Operaciones y gastos de transporte, despachos y otros.**

Cualquier operación y los gastos asociados a ella, relativos a transporte, despachos, pesajes, muestreos, etc., serán estipulados de acuerdo con las características particulares de cada "trato", de manera que cada División podrá imputar a los costos del SPI, directamente, los gastos por aquellas operaciones que efectúe por sí misma.

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 27 de 30

## 7. OPERACIONES CON FUNDICIÓN VENTANAS.

Dado que la Función y Refinería Ventanas no trabaja con el sistema SAP, el registro de las operaciones con la Fundición se hará de acuerdo a lo siguiente:

- 7.1 Cuando una División (DO) envíe a procesar productos a Ventanas, hará los asientos indicados en el numeral 5, variando sólo el asiento indicado en la letra l) del numeral 5.1, ambos de este IFC.
- 7.2 Para contabilizar la compensación que debe hacerse a Ventanas por las maquilas, la División de Origen (DO) cargará (o abonará) la cuenta 408888 "Margen pagado por SPI" y abonará (o cargará) la cuenta interdivisional "Fundición Ventanas" que le corresponda a esa División. Esta última cuenta se presentará en el Balance en el grupo de cuentas interdivisionales.
- 7.3 El valor del asiento anterior se hará por el monto que informará mensualmente a la División de Origen la Fundición Ventanas, y corresponderá a la utilidad (o pérdida) que obtiene la Fundición Ventanas en su proceso de maquilas, siendo ésta igual a la diferencia entre el precio pactado y los costos propios incurridos.
- 7.4 La Fundición Ventanas también deberá abrir las cuentas necesarias para reflejar la responsabilidad por los productos recibidos, según se indica en la letra a) del numeral 5.1 de este IFC.
- 7.5 La Fundición Ventanas registrará los productos entregados a la DO, con el asiento de la letra g) del numeral 5.1 de esta IFC, para lo cual deberá crear en su contabilidad las respectivas cuentas.
- 7.6 Fundición Ventanas registrará el costo de la maquila con cargo a una cuenta denominada "Maquilas por Cobrar División \_\_\_\_\_" (*cada cuenta debe tener individualizada la División de que se trate*), la que se mostrará en el Balance en el grupo de cuentas interdivisionales, con abono a las cuentas que registraron el costo de realizar la maquila.
- 7.7 A su vez, la utilidad (o pérdida) obtenida en el proceso de maquila, la Fundición Ventanas la registrará con abono (o cargo) a una cuenta denominada "Ingresos por SPI", usando como contracuenta la cuenta "Cobros interdivisionales". Esta última cuenta se presentará en el Balance en el grupo de cuentas interdivisionales.

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
<b>Materia:</b>	48	2	01.04.2005
<b>SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES</b>			Pág. 28 de 30

7.8 El valor de costo de los productos maquilados recibidos por la DO corresponderá al costo incurrido por la Fundación Ventanas, formado por el valor de los productos procesados más el costo propio de la Fundación Ventanas. La División de Origen (DO) registrará este valor, con la información proporcionada por la Fundación Ventanas, según se indica en la letra i) del numeral 5.1 de esta IFC.

7.9 En resumen:

- a) Las Divisiones que trabajan con SAP registrarán sus acreencias u obligaciones derivadas de las operaciones con Ventanas en la cuenta Interdivisional “Fundación Ventanas”.  
Esta cuenta se presentará en el Balance en el grupo de cuentas interdivisionales.

Las cuentas por División son:

- 115373 Interdivisión Casa Matriz – F. Ventanas
- 115374 Interdivisión Andina – F. Ventanas
- 115375 Interdivisión El Teniente – F. Ventanas
- 115376 Interdivisión R. Tomic – F. Ventanas
- 115377 Interdivisión Chuquicamata – F. Ventanas
- 115378 Interdivisión Salvador – F. Ventanas

- b) Ventanas deberá abrir, como cuentas interdivisionales, con cada una de las Divisiones, las cuentas que le permitan abonar o cargar valores por operaciones con las Divisiones con sistema SAP. Estas cuentas se presentarán en el Balance en el grupo de cuentas interdivisionales.

- c) Ventanas, informará mensualmente, a las Divisiones a las que le ha maquilado, lo siguiente:

- c.1 Valor de los productos maquilados, valorados a su costo de recepción
- c.2 Costo de maquilar los productos (sin considerar el valor de c.1)
- c.3 Utilidad obtenida por Ventanas en la maquila

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
Materia:	48	2	01.04.2005
SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES			Pág. 29 de 30

## 8. MAQUILAS A TERCEROS.

### Descripción general del proceso contable.

***Cuando una División, incluida Fundición Ventanas, realice maquilas a terceros deberá controlar en cuentas especiales los productos que ha recibido para maquilar, como así también los productos que debe entregar al contratante de la maquila.***

El procedimiento es el siguiente:

- a) La División Procesadora (DP) registrará el producto recibido con cargo a la cuenta 117651 “Maquilas a Terceros” y con abono a la cuenta 117650 “Recepción de Maquilas a Terceros”.

En el Balance, ambas cuentas se mostrarán en el grupo de cuentas de productos en proceso.

- b) A medida que la DP realice el proceso de maquila, mediante Órdenes de Producción, la DP incorporará a su proceso productivo los productos recibidos, registrando los costos del proceso en las cuentas correspondientes.
- c) Al término de cada mes, la DP efectuará el Proceso de Valorización de la Producción, los cuales se valorizarán de acuerdo a los gastos incurridos en el proceso.
- d) La DP registrará en la cuenta 118301 “Productos Maquilados a Terceros” los productos finales obtenidos con dichas materias primas, al valor que determine el Proceso de Valorización de la Producción, con abono a las cuentas utilizadas en el proceso de valorización de la producción, de acuerdo a lo señalado más adelante.
- e) Mensualmente, la DP traspasará a la dueña de las materias primas los productos finales obtenidos con el proceso de maquila, para lo cual cargará la cuenta 690950 “Costo Ventas Servicios de Maquilas”, por el valor de costo de convertir los ánodos en Cátodos, con abono a la cuenta 118301 “Productos Maquilados a Terceros”.

La cuenta 690950 “Costo Ventas Servicios de Maquila” se mostrará en el Balance en el grupo de cuentas Costos de la Explotación.

INSTRUCTIVOS FINANCIEROS Y CONTABLES (IFC)	NUMERO	REVISION	VIGENCIA
<b>Materia:</b>	48	2	01.04.2005
<b>SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O MAQUILAS INTERDIVISIONALES</b>			Pág. 30 de 30

f) La contabilización de la compensación del SPI, en base a la tarifa estipulada, se efectuará sólo cuando el producto sea puesto a disposición de la contratante dueña de las materias primas y se hará conjuntamente con los asientos destinados a registrar ese traspaso, para lo cual se hará lo siguiente:

- f.1 La DP cargará la cuenta 115020 "Deudores varios" y abonará el valor total de la compensación cobrada por las maquilas a la cuenta 482050 "[Ventas de Servicios de Maquilas](#)".
- f.2 En el Balance, la cuenta 115020 "Deudores varios" se clasificará en el grupo de cuentas de Deudores Varios del Activo Circulante y la cuenta 482050 "[Ventas de Servicios de Maquilas](#)" se mostrará en el grupo de cuentas de Ingresos de la Explotación.
- f.3 La DP, al traspasar los productos finales al contratante de la maquila debe reversar el asiento en el cual reflejó la responsabilidad por los productos recibidos para maquilas.

El reverso se hará por el valor de las materias primas utilizadas para obtener los productos que se están entregando al contratante de la maquila, cuyo monto está reflejado en el asiento de la letra e) anterior.

El saldo de las cuentas que intervienen en este asiento debe ser siempre igual y reflejará el valor de los productos que aún no se han maquilado.